DIRECCIÓN NACIONAL
DE PROPIEDAD
INTELECTUAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Contrato N° 20/2017

Entre la Dirección de Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en España 323, República del Paraguay, representada para este acto por PATRICIA STANLEY, con Cédula de Identidad N° 903.438, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA GRANCE de Mario Grance, domiciliada en Ruta Mcal Estigarribia Km 26, Itagua, República del Paraguay, representada para este acto por Mario Grance, con Cédula de Identidad N° 2.263.363, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Adquisición de Estantes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ESTANTES

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IA0) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*540*	*30*	*1*	*99*	*40.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 324662.

CONSTRUCTORA GRANCE
Teléf.: (0985) 992 509

Abg. Patricia Stanley Zarza
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N°12/17 ADQUISICIÓN DE ESTANTES, convocado por la UOC DINAPI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 344/17

5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA **	PROCEDENCIA **	Unid de med.	PRESEN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	56101520-006	Estante metálico con (5) cinco bandejas, fabricadas en chapa Nº 20, fijadas c/u al parante con bulones de ¼" x ½", 04 parantes de 2,00 m c/u fabricados en chapa Nº 14 de 42 x 42 mm con perforaciones continuas para regulación de alturas de las bandejas. 16 triángulos o escuadras de refuerzo en chapa Nº 18 c/u, fijados en 03 bulones. Todo pintado en pintura sintética con alto contenido de anti oxido, bajo sistema húmedo. Medidas mínimas 2,00 mts de alto x 1,00 mts de ancho x 0,42 mts. De fondo. Refuerzos en los vértices de la parte superior e inferior. Color a elegir.	20	grance	pya	Unid	Unid.	385,000	7,700,000
2	56101520-006	Estante metálico con (6) cinco bandejas, fabricadas en chapa Nº 20, fijadas c/u al parante con bulones de ¼" x ½", 04 parantes de 2,00 m c/u fabricados en chapa Nº 14 de 42 x 42 mm con perforaciones continuas para regulación de alturas de las bandejas. 16 triángulos o escuadras de refuerzo en chapa Nº 18 c/u, fijados en 03 bulones. Todo pintado en pintura sintética con alto contenido de anti oxido, bajo sistema húmedo. Medidas mínimas 2,40 mts de alto x 1,00 mts de ancho x 0,42 mts. De fondo. Refuerzos en los vértices de la parte superior e inferior. Color a elegir.	40	grance	pyz	Unid.	Unid.	450,000	18,000,000
								MONTO TOTAL	25,700,000

El monto del presente contrato asciende a la suma de GS. 25.700.000 (guaraníes veinte y cinco millones setecientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta completar la obligaciones.

CONSTRUCTORA GRANCE
Telef.: (0985) 992 509

Abg. Patricia Stanley Zarza
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; España 323

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría General.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abg. Patricia Stanley Zarza
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

CONSTRUCTORA GRANCE
Teléf.: (0985) 992 509

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes de noviembre y año 2017.

MARIO GRANCE
CONSTRUCTORA GRANCE

CONSTRUCTORA GRANCE
Teléf.: (0985) 992 509

PATRICIA STANLEY
DINAPI